



PREGUNTAS CON RESPUESTA "PARA AUMENTAR LA FE"

¿Por qué no pueden recibir la eucaristía los divorciados y vueltos a casar civilmente?

La comunión eucarística, en la que se recibe el cuerpo de Cristo, expresa también la plena comunión con la Iglesia, la unión con Cristo y con todos los miembros que forman su Cuerpo místico. Sería una contradicción buscar la unión con Cristo distanciándose de la comunión con la Iglesia al no respetar sus disposiciones sobre el acceso a la eucaristía. Son ellos, los divorciados y vueltos a casar civilmente, los que no pueden ser admitidos -como expresan los documentos del magisterio- «dado que su estado y situación de vida contradicen objetivamente la unión de amor entre Cristo y la Iglesia significada y actualizada en la eucaristía... Para los fieles que permanecen en esa situación matrimonial, el acceso a la comunión eucarística sólo es posible por medio de la absolución sacramental, que puede ser concedida únicamente a los que, arrepentidos de haber violado el signo de la alianza y de la fidelidad a Cristo, están sinceramente dispuestos a llevar una forma de vida que no contradiga la indisolubilidad del matrimonio. Esto lleva consigo que cuando el hombre y la mujer, por motivos serios -como, por ejemplo, la educación de los hijos, no pueden cumplir la obligación de la separación, "asumen el compromiso de vivir en plena continencia, o sea, de abstenerse de los actos propios de los esposos". En este caso, ellos pueden acceder a la comunión eucarística, permaneciendo firme, sin embargo, la obligación de evitar el escándalo» (Carta de la Congregación para la doctrina de la fe, 14-9-94).

En no pocas ocasiones, el magisterio de la Iglesia ha exhortado a los pastores a expresar el amor misericordioso de Cristo con aquellos que se encuentren en una situación matrimonial irregular. Pero, al mismo tiempo, tampoco se pueden ocultar las exigencias que para un cristiano tiene la recepción del sacramento de la eucaristía.

Es cierto que existen situaciones muy distintas y sobre todo, el grado de convencimiento personal y subjetivo del estado de la propia conciencia. Sin embargo es la situación objetiva la que hace imposible el legítimo acercamiento a la comunión eucarística. En fidelidad a la palabra de Jesucristo, la Iglesia no puede reconocer como válidas nuevas uniones mientras

permanece el anterior matrimonio,

La exclusión de la participación en la comunión eucarística no quiere decir que los divorciados y vueltos a casar estén fuera de la Iglesia. Al contrario, debe exhortárselos a acudir a la celebración de la misa, a leer y meditar la palabra de Dios, a realizar obras de caridad.

También existe la situación de quienes están convencidos, en su fuero interno, de la nulidad del matrimonio contraído anteriormente. En ese caso deben acceder a los competentes tribunales eclesíasticos, que son los que deben juzgar sobre la validez. No deja de recomendarse un adecuado seguimiento pastoral de los divorciados que se han vuelto a casar. Comprender su situación, pero ayudarlos también a aceptar las disposiciones de la Iglesia sobre la comunión eucarística. El que no puedan acceder a esta comunión del Cuerpo de Cristo no quiere decir que deban abandonar su fe cristiana, sino buscar sinceramente la unión con Cristo y con la Iglesia.

